



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físicas  
Matemáticas y Naturales

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 22 DIC 2014

**VISTO:**

El EXP-USL: 9182/2014, donde corre glosado el EXP-USL: 9183/14, mediante los cuales la Comisión de Carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Computación" eleva los Anteproyectos de modificación de **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL** para los Planes de Estudios Ord.06/05-CD y 32/12-CD y del **REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** para el Plan 32/12-CD de dicha Carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Computación" propone modificar los siguientes artículos: Artículo VI, Anexo VI de la Ord. 11/98-CD, Artículo 3º inciso b), Anexo I de la Ord. 19/11-CD y Artículo 5º de la Ord. N° 20/11-CD.

Que tal modificación se fundamenta en la necesidad de una actualización acorde con el desarrollo de la planta docente del Departamento de Informática y la necesidad de eliminar inconsistencias para facilitar la tarea de las Comisiones encargadas del seguimiento de dichos trabajos.

Que el Consejo Departamental de Informática decidió avalar las propuestas de modificaciones presentadas por la Comisión de Asuntos Académicos.

Que se cumple con el Propósito Institucional N° 11, pautado por la Ordenanza 25/94-CS.: "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas".

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar la propuesta de las modificaciones de las Ordenanzas de los mencionados Reglamentos correspondiente a la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación".

Cpde. ORDENANZA N°

14

mbv

*[Handwritten signature]*  
Comisión de Carrera de  
Licenciatura en Ciencias de la Computación  
Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales  
UNSL

*[Handwritten signature]*  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
CAC de C. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL



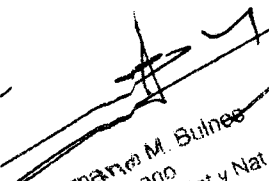
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físicas  
Matemáticas y Naturales

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

9

Que considerando la propuesta elevada por la Comisión de la Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación”, el visto del Secretario Académico y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 02 de Octubre de 2014 resolvió por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de modificación del ARTÍCULO VI, ANEXO VI de la Ordenanza N° 11/98-CD de acuerdo a lo detallado a fs. 1 del primer expediente.-
- b) Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de modificación del ARTÍCULO 3°, inciso b) del ANEXO I de la Ordenanza N° 19/11-CD de acuerdo a lo detallado a fs. 1 del segundo expediente.
- c) Aprobar la propuesta elevada por la Comisión de Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de modificación del ARTÍCULO 5° de la Ordenanza N° 20/11-CD de acuerdo a lo detallado a fs. 1 del segundo expediente.-

  
Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2014 y en uso de sus atribuciones

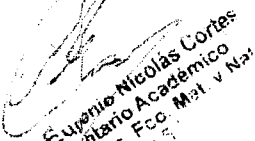
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación del Artículo VI, Anexo VI de la Ordenanza 11/98-CD sobre la evaluación del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación. Plan de Estudios 06/05-CD cuyo texto definitivo queda redactado de la siguiente manera:

Cpde. ORDENANZA N°  
mbx

0 2 0 1 4

  
Lic. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo" 10

### EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Una vez finalizado el Trabajo Final, el mismo será presentado por el alumno, en original y dos copias, ante un Tribunal Examinador designado por el Sr. Decano de la Facultad, a propuesta del Departamento de Informática. El tribunal estará integrado por el Director como Presidente, dos Vocales (Profesores del Departamento) y dos suplentes.

El suplente nato del Director es el Co-Director. En caso que a quién le correspondiese presidir el Tribunal no cumpla condición de ser Profesor, cumplirá esta función uno de los dos profesores vocales, designado por la Comisión de Trabajo Final.

En un término no mayor de 30 días corridos el Tribunal Examinador deberá expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo. En caso de rechazo total el tema perderá validez y el alumno podrá solicitar nuevo tema, en caso de rechazo parcial, el alumno deberá ajustar el trabajo a las observaciones del Tribunal, de producirse dos de más rechazos parciales el alumno podrá solicitar un nuevo tema.

La defensa del Trabajo Final será calificado por parte del Tribunal Examinador, con una nota de cuatro (4) a diez (10).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la modificación del **Inciso b) del Artículo 3º, Anexo I, de la Ord. N° 19/11 –CD,** sobre la supervisión de la **Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación.** Plan Ord. N° 32/12-CD, cuyo texto definitivo será el siguiente:

Podrán actuar como Directores de la Práctica Profesional Docentes del Departamento de Informática que posean al menos Título de Licenciado en

Cpde. ORDENANZA N°  
mbv

0 0 1 1



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físicas  
Matemáticas y Naturales

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ciencias de la Computación y/o equivalente y hayan demostrado capacidad para dirigir y que acrediten probada idoneidad en la temática a desarrollar.

La Institución receptora deberá designar un Responsable para actuar como coordinador de la tarea.

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar el Artículo 5° de la Ord. 20/11-CD referido a la evaluación del Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación. Plan Ord. N° 32/12-CD, cuyo texto definitivo será el siguiente:

Concluido el Trabajo Final, el alumno podrá solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, presentando el original y dos (2) copias del Informe y el Software desarrollado. La subcomisión Asesora de Trabajo Final propondrá los docentes integrantes de Tribunal para atender en la Evaluación del Trabajo Final.

El Tribunal estará integrado por el Director como Presidente, dos vocales y dos suplentes (todos ellos Profesores del Departamento). En caso de existir, el suplente nato del Director es el Co-Director. En caso que a quién le correspondiese presidir el Tribunal no cumpla la condición de ser Profesor, cumplirá esta función uno de los dos profesores vocales, designado por la Comisión de Trabajo Final.

En un término no mayor de treinta (30) días corridos el Tribunal Examinador deberá expedirse aprobando, rechazando total o parcialmente el Trabajo. En caso de rechazo total el Trabajo perderá validez y el alumno podrá solicitar una nueva Inscripción, en caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Trabajo a las observaciones del Tribunal. De producirse más de dos rechazos parciales el alumno deberá gestionar una nueva Inscripción al Trabajo Final.

Cpde. ORDENANZA N°  
mbv

010 14

Dr. Fernando M. Bulnes  
Decano  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.  
UNSL

Eusebio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físicas  
Matemáticas y Naturales


"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo" 12


El Trabajo Final será calificado por el Tribunal Examinador con una nota de cuatro(4) a 10 (diez). El informe del Trabajo Final se corresponde con el informe requerido en el Reglamento de la Práctica Supervisada.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°  
mbv

0 2 0 1 4

  
D. Eugenio Nicolás Cortes  
Secretario Académico  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
UNSL

  
Dr. Fernando M. Buines  
Decano  
Fac. de Cs. Fco. Mat y Nat.  
UNSL